INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social certifica que en los archivos de la Oficina de Información y Respuesta se resguarda el expediente con número correlativo Nº1393/2014,de sesenta y tres folios útiles,de los cuales se certifican los folios once y cuarenta y cuatro; que corresponde al trámite de la solicitud de información, que literalmente dicen:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y RESPUESTA
I.S.S.S.

1393/2014

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintidós de julio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°1393** presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señora del Departamento de quien se identificó con Documento Único de Identidad número: quien ha solicitado: "Sedante utilizado en neonatos prematuros en la unidad de cuidados intensivos (UCI) para conectarlos a ventilación mecánica, en el año 2005, en el Hospital 1º de Mayo de ISSS"; hace las siguientes **valoraciones:**

De la revisión del Índice de Información Reservada registrada en esta dependencia, se ha constatado que existe resolución emitida el veintidós de mayo de dos mil trece, por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, mediante la cual se declara como información reservada la información del área de neonatos del Hospital Matero Infantil 1º de Mayo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, relacionada con la temática de sedación de pacientes neonatos, incluyendo sus registros, prescripciones de medicamentos y generación de datos; información que permanecerá con carácter de Reserva por un plazo de siete años o hasta que termine el proceso judicial en trámite. Dicha reserva se fundamenta en la letra g) del Art. 19 LAIP, que establece como información reservada: "la que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso", ya que la difusión de la información afectaría las estrategias de defensa que se pretenden desarrollar durante la etapa procesal correspondiente. En virtud de lo antes expuesto, la información solicitada no puede ser proporcionada por existir reserva de la misma.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 21, 22, 65, 72 y 76 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Deniéguese la información solicitada en virtud de existir declaratoria de reserva preexistente de la misma.

Notifíquese: por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.

Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

1393/2014

DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y RESPUESTA

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

La Oficina de Información y Respuesta, luego de haber recibido la solicitud de información **N°1393** presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señora y haber sido notificados de la resolución definitiva emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante la cual ordena revocar la resolución del Oficial de Información, que denegó la entrega de la información: Sedante utilizado en neonatos prematuros en la unidad de cuidados intensivos (UCI) para conectarlos a ventilación mecánica, en el año 2005, en el Hospital 1º de Mayo de ISSS, a la peticionaria, y entregar la información requerida; le expongo:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública La suscrita Oficial de Información, hizo las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Materno Infantil Primero de Mayo, a fin que proporcionara el nombre del medicamento utilizado en dicho período, habiéndose recibido correo con fecha 23 de octubre de 2014, en el que se informa que los sedantes utilizados según lo consultado fueron los fármacos Fentanyl o Midazolan".

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71, 72 y 96 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Hágase del conocimiento de la Señora la información proporcionada en el párrafo tercero de la presente resolución, que corresponde a la información requerida.

Notifíquese: por medio de correo electrónico proporcionado por la peticionaria.

Licda. Ena Violeta Miron Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

OFICIAL DE INFORMACION

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
12

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Los cuales se confrontaron y son conformes con sus originales en la Oficina de Información y Respuesta y para ser entregada a la Señora Claudia María Reyes Ramírez, se extiende, firma y sella la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información ISSS